

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación 7600131100072018 0007900

Auto No. 646

Santiago de Cali, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la diligencia fijada para realizarse el 23 de marzo del presente año no se llevó a cabo por fuerza mayor, el despacho,

DISPONE:

Fijar la hora de las 8:30 a.m. del día 13 del mes de abril del presente año, para llevar a cabo la diligencia de entrega de bienes la que se realizará a través a través de la plataforma Teams de Microsoft

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ